PARTIDO DEL TRABAJO
ESTADO DE MÉXICO

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo 1, inciso a), 23 fracción II inciso a), 25 párrafo 1 inciso f), 34 párrafo 2, inciso e), y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las facultades establecidas en los artículos 10 Bis párrafo segundo,15, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 17, 18, 23 fracción II, 37, 39 incisos h), k), m), n) y p), 40 párrafo cuarto, 43, 44, 47, 50 Bis,50 Bis 1, 50 Bis 2,84, 85, 86, 87, 89, 90 incisos a), b), d), e), g) y h), 98, 99, 117, 119,134, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobadas en la Resolución INE-CG450/2023; y el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, aprobado el 23 de abril de 2025, en el ámbito de la tutela constitucional de auto-organización y auto determinación

CONVOCA

A todas las personas militantes y afiliadas en pleno goce de sus derechos políticos en el **Estado de México** que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección y postulación, para la reestructuración por renovación y elección de los cargos de **Dirección Municipal denominados Comisión Ejecutiva Municipal y Comisión Coordinadora Municipal,** de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno ante esta Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo,se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y toma de protesta de todas las personas candidatas electas que integrarán a los Órganos de Dirección Municipal del Partido del Trabajo, en el respectivo Congreso Municipal extraordinario, dentro de los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con base en el artículo 50 Bis 1, es el órgano de dirección responsable de organizar y supervisar los procedimientos de presentación y registro de candidaturas para la reestructuración por renovación y elección, de los cargos de Dirección Municipal del Partido del Trabajo y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4, la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.

TERCERA. Para el registro de candidaturas, así como para la postulación, se estará conforme a lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo y la presente Convocatoria.

I. REQUISITOS

Las personas candidatas que pretendan ser postuladas para ocupar algún cargo de Dirección Municipal del Partido del Trabajo, deberán cumplir con lo siguiente:

1)Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 10 Bis párrafo segundo, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Partido del Trabajo, con Afiliación vigente en el Sistema Nacional de Afiliación con corte a la emisión y difusión de la Convocatoria para los Congresos Municipales extraordinarios.

2) Las personas aspirantes deberán observar los requisitos de paridad de género establecidos en el artículo 10 Bis párrafo segundo, de los Estatutos del Partido del Trabajo.

3) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:
   - **a)** Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
   - **b)** Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
   - **c)** No tener antecedentes de corrupción.
   - **d)** Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.

4) La solicitud de registro de candidatura, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
   - **I.**Nombre-s y apellidos;
   - **II.**Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
   - **III.**Cargo para el que se postula;
   - **IV.**Número de Folio de la Credencial de Afiliación nacional al Partido del Trabajo.
   - **V.**Tiempo de militancia; y
   - **VI.**Clave de la Credencial para Votar.

5) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:
   - **I.**Credencial para Votar vigente expedida por el INE en original y copia;
   - **II.**Credencial de Afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia;
   - **III.**Constancia de Aceptación de la Postulación firmada por la persona aspirante a candidatura;
   - **IV.**Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos partidarios y políticos-electorales;
   - **V.**Escrito de Exposición de Motivos; y
   - **VI.**Currículum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto *(.doc o word)*, en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de México, a través del correo electrónico institucional *unidaddetransparenciaptedomex@gmail* por el que deberá remitirlo debidamente requisitado.
   - **VII.**Firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo alguno de los supuestos siguientes:
     - **1.**No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
     - **2.**No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
     - **3.**No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

   En este mismo sentido, y de conformidad con elartículo 135 Sexties, fracción 111 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y del artículo 38 constitucional, fracciones V, VI y VII no podrán participar en el Proceso Interno de Elección de Dirigencias Municipales del Partido del Trabajo aquellas personas deudoras alimentarias morosas, así como aquellas que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES

1) El registro de personas aspirantes a candidaturas se realizará a partir del día siguiente de la publicación y difusiónde la presente Convocatoriaen espacios públicos de todos los Municipios integrados en el calendario de la Convocatoria para los Congresos Municipales emitida por la Comisión Coordinadora Nacional y hasta el día 20 de octubre de 2026, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, *sito* en Lago Athabasca número 103 colonia Nueva Oxtotitlán, C.P. 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México; en un horario de 11:00 a 15:00 horas. En caso de incumplimiento de los requisitos, se resolverá con la documentación con que se cuente.

2) El registro de aspirantes a candidaturas a ocupar algún cargo de dirección municipal, será cancelado por los siguientes motivos:

a) Por renuncia al Partido del Trabajo;
b) Por renuncia a la postulación previamente solicitada;
c) Por inelegibilidad dela persona candidata de que se trate.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

1) La elección de las candidaturas para la reestructuración por renovación y elección de los cargos de Dirección Municipal del Partido del Trabajo se realizará en el Congreso Municipal extraordinario respectivo, conforme lo haya solicitado cada persona aspirante del Partido del Trabajo, de conformidad con los Estatutos vigentes.

2) En la integración de los órganos de dirección municipal se garantizará la paridad de género y/o sustantiva, de conformidad con la base estatutaria establecida en el artículo 10 Bis párrafo segundo.

3) El periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electas será el que estatutariamente corresponda.

CUARTA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, informará a las personas interesadas sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 22 de octubre de 2026, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificadas.

QUINTA. En su caso, los medios de Impugnación Intrapartidarios serán resueltos antes dela celebración del respectivo Congreso Municipal extraordinario en el que se llevará a cabo la elección de la candidatura de que se trate.

SEXTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos del Partido del Trabajo.

Ciudad de México, octubre 14 de 2026

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ
(RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL
(RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO
(RÚBRICA)
JOSÉ DE JESÚS ÁNGELES JIMÉNEZ
(RÚBRICA)
LUCÍA TORRES ARMENDARIZ
(RÚBRICA)
MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO
(RÚBRICA)
RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL
(RÚBRICA)
ROSALBA MORENO GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
CIRO EDUARDO RIVERA GARZA
(RÚBRICA)

JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ
(RÚBRICA)
JUAN GRANADOS BALANDRÁN
(RÚBRICA)
MA. ELISA TORRES GARCÍA
(RÚBRICA)
MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS
(RÚBRICA)
ROCÍO ESCALONA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)
SALOMÓN VARGAS BELTRÁN
(RÚBRICA)
SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA
(RÚBRICA)

Responsable de la publicación de la Convocatoria: la C. Rocio Escalona Hernández, integrante y Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 2, fracción III y párrafo quinto, de los Estatutos del Partido del Trabajo. Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional el 14 de octubre de 2026, en términos de los artículos 39 inciso m) y 50 Bis 1 párrafo décimo cuarto, y 50 Bis 2 del marco estatutario del Partido del Trabajo.

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajoa través de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo 1, inciso a), 23 fracción II inciso a), 25 párrafo 1 inciso f), 34 párrafo 2, inciso e), y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las facultades establecidas en los artículos10 Bis párrafo segundo, 15, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 17, 18, 23 fracción II, 37, 39 incisos h), k), m), n) y p), 40 párrafo cuarto, 43, 44, 47, 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 2,84, 85, 86, 87, 89, 90 incisos a), b), d), e), g) y h), 98, 99, 117, 119, 134, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobadas en la Resolución INE-CG450/2023; y el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, aprobado el 23 de abril de 2025, en el ámbito de la tutela constitucional de auto-organización y auto determinación

CONVOCA

A todas las personas militantes y afiliadas en pleno goce de sus derechos políticos en el **Estado de México** que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección y postulación, para la reestructuración por renovación y elección de los cargos de **Dirección Estatal denominados Comisión Ejecutiva Estatal, Comisión Coordinadora Estatal y Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal,** de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno ante esta Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y toma de protesta de todas las personas candidatas electas que integrarán a los Órganos de Dirección Estatal del Partido del Trabajo, en el Congreso Estatal extraordinario, dentro de los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con base en el artículo 50 Bis 1, es el órgano de dirección responsable de organizar y supervisar los procedimientos de presentación y registro de candidaturas para la reestructuración por renovación y elección, de los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabajo y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4, la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.

TERCERA. Para el registro de candidaturas, así como para la postulación, se estará conforme a lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo y la presente Convocatoria.

I. REQUISITOS

Las personas candidatas que pretendan ser postuladas para ocupar algún cargo de Dirección Estatal del Partido del Trabajo, deberán cumplir con lo siguiente:

1)Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 10 Bis párrafo segundo, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Partido del Trabajo, con Afiliación vigente en el Sistema Nacional de Afiliación con corte a la emisión y difusión de la Convocatoria para el Congreso Estatal extraordinario.

2) Las personas aspirantes deberán observar los requisitos de paridad de género establecidos en el artículo 10 Bis párrafo segundo, de los Estatutos del Partido del Trabajo.

3) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:
   - **a)** Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
   - **b)** Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
   - **c)** No tener antecedentes de corrupción.
   - **d)** Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.

4) La solicitud de registro de candidatura, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
   - **I.**Nombre-s y apellidos;
   - **II.**Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
   - **III.**Cargo para el que se postula;
   - **IV.**Número de Folio de la Credencial de Afiliación nacional al Partido del Trabajo.
   - **V.**Tiempo de militancia; y
   - **VI.**Clave de la Credencial para Votar.

5) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:
   - **I.**Credencial para Votar vigente expedida por el INE en original y copia;
   - **II.**Credencial de Afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia;
   - **III.**Constancia de Aceptación de la Postulación firmada por la persona aspirante a candidatura;
   - **IV.**Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos partidarios y políticos-electorales;
   - **V.**Escrito de Exposición de Motivos; y
   - **VI.**Currículum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto *(.doc o word)*, en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de México, a través del correo electrónico institucional *unidaddetransparenciaptedomex@gmail* por el que deberá remitirlo debidamente requisitado.
   - **VII.**Firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo alguno de los supuestos siguientes:
     - **1.**No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
     - **2.**No haber sido persona condenada ,o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
     - **3.**No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

   En este mismo sentido, y de conformidad con el artículo 135 Sexties ,fracción 111 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y del artículo 38 constitucional, fracciones V, VI y Vil no podrán participar en el Proceso Interno de Elección de Dirigencias Municipales del Partido del Trabajo aquellas personas deudoras alimentarias morosas, así como aquellas que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES

1) El registro de personas aspirantes a candidaturas se realizará a partir del día siguiente de la publicación y difusión de la presente Convocatoriade conformidad con el artículo 50 Bis 2, párrafo cuarto, del marco estatutario: **1.** en un diario cuya cobertura corresponda al ámbito geográfico de la elección, **2.** en la página *web* oficial del Partido del Trabajo o, **3.** en los Estrados de las oficinas del Partido del Trabajo; según lo determine la Comisión Ejecutiva Nacional, y hasta el día 20 de octubre de 2026, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en Lago Athabasca número 103 colonia Nueva Oxtotitlán, C.P. 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México; en un horario de 11:00 a 15:00 horas. En caso de incumplimiento de los requisitos, se resolverá con la documentación con que se cuente

2) El registro de aspirantes a candidaturas a ocupar algún cargo de dirección estatal, será cancelado por los siguientes motivos:

a) Por renuncia al Partido del Trabajo;
b) Por renuncia a la postulación previamente solicitada;
c) Por inelegibilidad de la persona candidata de que se trate.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

1) La elección de las candidaturas para la reestructuración por renovación y elección de los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabajose realizará en el Congreso Estatal extraordinario, conforme lo haya solicitado cada persona aspirante del Partido del Trabajo, de conformidad con los Estatutos vigentes.

2) En la integración de los órganos de dirección estatal se garantizará la paridad de género y/o sustantiva, de conformidad con la base estatutaria establecida en el artículo 10 Bis párrafo segundo.

3) El periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electas será el que estatutariamente corresponda.

CUARTA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internosdel Partido del Trabajo, informará a las personas interesadas sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 22 de octubre de 2026, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificadas.

QUINTA. En su caso, los medios de Impugnación Intrapartidarios serán resueltos antes de la celebración del Congreso Estatal extraordinario en el que se llevará a cabo la elección de la candidatura de que se trate.

SEXTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos del Partido del Trabajo.

Ciudad de México, octubre 14 de 2026.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ
(RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL
(RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO
(RÚBRICA)
JOSÉ DE JESÚS ÁNGELES JIMÉNEZ
(RÚBRICA)
LUCÍA TORRES ARMENDARIZ
(RÚBRICA)
MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO
(RÚBRICA)
RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL
(RÚBRICA)
ROSALBA MORENO GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
CIRO EDUARDO RIVERA GARZA
(RÚBRICA)

JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ
(RÚBRICA)
JUAN GRANADOS BALANDRÁN
(RÚBRICA)
MA. ELISA TORRES GARCÍA
(RÚBRICA)
MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS
(RÚBRICA)
ROCÍO ESCALONA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)
SALOMÓN VARGAS BELTRÁN
(RÚBRICA)
SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA
(RÚBRICA)

Responsable de la publicación de la Convocatoria: la C. Rocio Escalona Hernández, integrante y Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 2, fracción III y párrafo quinto, de los Estatutos del Partido del Trabajo. Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional el 14 de octubre de 2026, en términos de los artículos 39 inciso m) y 50 Bis 1 párrafo décimo cuarto, y 50 Bis 2 del marco estatutario del Partido del Trabajo.